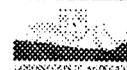




Radicado: D 2022070006589

Fecha: 10/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 131 y 151 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto **2018070001126 del 27 de abril de 2018** se nombra en periodo de prueba al educador **EDER LUIS DURANGO HOYOS** identificado con cédula **15.675.309** con el título de Ingeniero Industrial para la Institución Educativa Mariano J. Villegas del Municipio de Montebello, como docente de aula - área de matemáticas.

Mediante Decreto Nro. **2022070005072 del 18 de agosto de 2022** notificado el 29 de septiembre de 2022, se inscribe en el escalafón docente en el grado 2 nivel salarial A, a partir del 17 de enero de 2022 con el título de Ingeniero Industrial al educador **EDER LUIS DURANGO HOYOS** identificado con cédula **15.675.309**, por haber superado el periodo de prueba, con una calificación sobresaliente de 94.58, en competencias y desempeño.

A través del SAC **ANT2022ER042491 del 02 de septiembre de 2022**, el educador en mención presenta recurso de reposición en subsidio de apelación al acto administrativo que lo inscribe en el escalafón docente.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en Período de Prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó. El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

De conformidad con el decreto 915 del 1 de junio de 2016, el cual establece en el Artículo 2.4.1.1.21 " ...Comunicado el nombramiento, el designado dispone un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario".

El docente **EDER LUIS DURANGO HOYOS** inicia labores el día 15 de mayo de 2018, lo que da lugar a evaluar el periodo de prueba en la anualidad del año 2018, razón por la cual y de acuerdo con el Decreto 1278 de 2002, el cual manifiesta en el artículo 12. "**Nombramiento en periodo de prueba**. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto".

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, el educador en mención aporta a la Secretaría de Educación a través de SAC ANT2022ER017845 el día 22 de abril de 2022: el título de Magister en Educación, para ser tenido en cuenta en el momento de efectuar el acto

57



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

administrativo de inscripción en el escalafón docente, título que ha sido aportado en fecha extemporánea.

El docente hace parte de la convocatoria 340 de 2016, razón por la cual ha sido nombrado en periodo de prueba el 27 de abril de 2018, lo cual y de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1278 de 2002, el periodo de prueba se lleva a cabo en el año 2018, el cual se evidencia que la evaluación es debidamente notificada el 26 de noviembre de 2018. Fecha para la cual no había sido aportada el acta de grado de la Maestría en Educación.

Para el año 2018, el educador en mención no fue nombrado en propiedad ni inscrito en el escalafón docente, toda vez que no había aportado el requisito establecido en el Decreto 915 de 2016, "**Artículo 2.4.1.4.1.3. Inscripción en el Escalafón Docente.** El profesional con título diferente al de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación superación del periodo de prueba, adicionalmente, debe acreditar que está cursando o que se ha graduado de un postgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía la bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.

Cuando el profesional con título diferente al de licenciado en educación esté cursando un programa de especialización, maestría o doctorado en educación, deberá anexar la certificación de la respectiva institución de educación superior en la se indique el plazo máximo con el que cuenta el profesional para cumplir con los requisitos de grado y obtener el correspondiente título académico. Cumplido el plazo, sin que el título haya sido acreditado, la entidad territorial certificada requerirá al profesional para que demuestre su graduación del programa. Al cumplirse el requerimiento y acreditado el requisito, el educador será inscrito en el grado 2 nivel A del Escalafón Docente, con efectos a partir de la calificación de aprobación del periodo de prueba".

Adicional a lo anterior el Decreto 915 de 2016 establece también en su Artículo "2.4.1.4.1.3. Inscripción en el Escalafón Docente. **Parágrafo 1.** El educador que, antes de ser calificado su periodo de prueba, acredite un título de maestría o doctorado afín al área fundamental, obligatoria u optativa de conocimiento en la cual desempeña sus funciones como educador o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, será inscrito en el Grado 3 Nivel A del escalafón docente, de acuerdo con lo que establezca para tal efecto el Ministerio de Educación Nacional".

La evaluación en periodo de prueba fue notificada el día 26 de noviembre de 2018, razón por la cual el recurrente debió aportar el acta de grado de Maestría en Educación, durante el periodo de prueba y antes de la culminación del mismo, por lo tanto, el mismo no es tenido en cuenta ya que fue aportado el 22 de abril de 2022 a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC). Una vez aportado dicho requisito consistente en un posgrado en Educación, se efectúa el acto administrativo de inscripción en el grado 2 nivel salarial A del Escalafón Docente.

Por lo antes expuesto la Secretaria de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR el Decreto 2022070005072 del 18 de agosto de 2022 por medio del cual se inscribe en el grado 2 nivel salarial A del Escalafón Docente a partir del 17 de enero de 2022, al educador **EDER LUIS DURANGO HOYOS** identificado con cédula **15.675.309**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al interesado el contenido del presente acto administrativo y, en consecuencia, conceder el recurso de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con el artículo 2.4.1.4.1.3 párrafo segundo del Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige desde la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa: áreas de nómina e historia laboral.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga, Subsecretaria Administrativa		26/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano		25/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza, Directora de Asuntos Legales - Educación		2/11/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		25/10/2022
Proyectó:	Mónica Beltrán Montoya, PU Escalafón Docente		24/10/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			